

N° 2822

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 203 de Viernes 27-10-17

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 40680-H

REFORMA AL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DECRETO EJECUTIVO N° 33411 DE 27 DE SETIEMBRE DE 2006 Y SUS REFORMAS

- [DECRETOS](#)

[40680-H](#)

DOCUMENTOS VARIOS

- [DOCUMENTOS VARIOS](#)
 - [GOBERNACIÓN Y POLICÍA](#)
 - [HACIENDA](#)
 - [EDUCACIÓN PÚBLICA](#)
 - [SALUD](#)
 - [TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL](#)
 - [JUSTICIA Y PAZ](#)

[AMBIENTE Y ENERGÍA](#)

REGLAMENTOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
 - UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
 - UNIVERSIDAD NACIONAL
 - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
 - AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
-

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

AVISOS

COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica informa a sus agremiados(as) que en Sesión Ordinaria N° 38-17, celebrada el 23 de octubre del 2017, se acordó:

a) Convocar a los(as) agremiados(as) a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la sede principal del Colegio, el día viernes 10 de noviembre del 2017, a las diecisiete horas, a fin de conocer los siguientes temas:

- 1) Informe del Presidente.
- 2) Informe del Fiscal.
- 3) Aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2016.
- 4) Lectura y aprobación del presupuesto para el año 2018.

- CONVOCATORIAS

AVISOS

BOLETÍN JUDICIAL

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-012592-0007-CO, promovida por Asociación Nacional de Empleados Judiciales contra el inciso primero del artículo 34, el artículo 40 y el transitorio III, todos, del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley número 8508, por estimarlos contrarios a los principios de seguridad jurídica, de razonabilidad y proporcionalidad, y de progresividad de los derechos sociales y al artículo 34 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2017-015945 de las once horas y cuarenta minutos de cuatro de octubre de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción. Los Magistrados Rueda Leal, Hernández López y Araya García dan razones diferentes. Los Magistrados Estrada Navas y Garro Vargas consignan nota.»

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)